



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Técnicos Especialistas de Laboratorio
(TEL)-Acceso Libre y Promoción Interna
(Orden PJC/444/2024)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO ESPECIAL DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

En Madrid, reunido el Tribunal calificador el 27 de febrero de 2025, con un único punto del día:

ACUERDAN

I. REALIZADO EL ESTUDIO Y DELIBERACIÓN de las alegaciones e impugnaciones presentadas por las personas opositoras, según el criterio unánime y fundado de los miembros del tribunal, se acuerda publicar plantilla definitiva de respuestas en la página web, haciendo constar:

a) Que se anula del segundo ejercicio de acceso libre la pregunta número 56 del modelo A y la pregunta número 82 del modelo B siendo sustituida por la primera pregunta de reserva número 101.

b) Que se anula del segundo ejercicio de acceso libre la pregunta número 66 del modelo A y la pregunta número 58 del modelo B siendo sustituida por la segunda pregunta de reserva número 102.

c) Que se anula del primer ejercicio de acceso por promoción interna la pregunta número 56 del modelo A y la pregunta número 82 del modelo B siendo sustituida por la primera pregunta de reserva número 101.

d) Que se anula del primer ejercicio de acceso promoción interna la pregunta número 66 del modelo A y la pregunta número 58 del modelo B siendo sustituida por la segunda pregunta de reserva número 102.

El resto de las alegaciones e impugnaciones no se estiman, manteniendo como respuesta correcta la que se indica en la plantilla definitiva.

La publicación del presente acuerdo y la plantilla de respuestas definitiva se publicarán en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Una vez publicada la plantilla definitiva de respuestas se procederá a corregir los ejercicios con las respuestas contenidas en dicha plantilla conforme a los criterios fijados en las bases de la convocatoria.

Las personas opositoras que no alcancen la puntuación mínima en cada ejercicio quedarán excluidas del proceso selectivo, según las bases de la convocatoria.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO